

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	CECILIA DE LAS MERCEDES ANDRADE DE RODRÍGUEZ
Radicación:	110013110011-2021-00162-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	ORDENA CONTABILIZAR TERMINO

Agréguense a las diligencias, los registros civiles de nacimiento de los herederos conocidos de la causante CECILIA DE LAS MERCEDES ANDRADE DE RODRÍGUEZ, señores ENRIQUE RODRÍGUEZ ANDRADE, JAIME RODRÍGUEZ ANDRADE, MAURICIO RODRÍGUEZ ANDRADE, y LUISA RODRÍGUEZ ANDRADE.

Teniendo en cuenta que, fueron certificadas las notificaciones, conforme lo establece el artículo 8° del decreto 806 del 04 de junio de 2020; mediante el correo electrónico enviado el 15 de junio e ingresado al sistema Tyba el 16 del mismo mes del año en curso, a los herederos, señores de la de cujus CECILIA DE LAS MERCEDES ANDRADE DE RODRÍGUEZ, señores ENRIQUE RODRÍGUEZ ANDRADE, JAIME RODRÍGUEZ ANDRADE, MAURICIO RODRÍGUEZ ANDRADE, y LUISA RODRÍGUEZ ANDRADE, se REQUIERE a las personas mencionadas, para que en el término de veinte (20) días, declaren si aceptan o repudian (rechazan), la herencia que les pueda corresponder de su progenitora CECILIA DE LAS MERCEDES ANDRADE DE RODRÍGUEZ, tal y como lo establece el artículo 492 del C.G.P, en concordancia con el art. 1289 del Código Civil.

Por secretaria, verifíquese el término de que trata la norma señalada, a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 64 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--